



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 108-2015-UNAM

Moquegua, 05 de Marzo del 2015

VISTA:

El Informe N° 001-2015-AFJ-INV-CPIM-OIU-UNAM, de fecha 22 de enero del 2015, el Informe N° 0178-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 29 de enero del 2015, Informe N° 117-2015-OPD/UNAM, de fecha 18 de febrero del 2015, Informe N° 035-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 19 de febrero del 2015, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 24 de febrero del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Informe N° 001-2015-AFJ-INV-CPIM-OIU-UNAM, de fecha 22 de enero del 2015, el Ing. Agapito Flores Justo, "Uso del Analizador Portátil de Multielementos, y su implicancia en la Evaluación de Recursos e Interpretación Geología con otros Métodos Indirectos de la Veta Salvadora"; solicita al Director General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, el pago de mantenimiento de Tractor Oruga Komatsu D – 85, ya que se solicitó con el Oficio N° 0685-2014-P-UNAM, la cooperación de la 6ta Brigada Blindada del Ejército del Perú, apoyo con maquinaria pesada (Tractor sobre orugas), para desarrollar el referido Proyecto, y para el citado trabajo la Universidad Nacional de Moquegua, por medio del grupo de investigación aportaría aceites, lubricantes, mantenimiento que correspondería y otros;

Que, con Informe N° 0178-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 29 de enero del 2015, el Jefe de la Oficina de Logística, comunica al Director General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, para que siga el trámite de pago (mantenimiento de Tractor Oruga Komatsu D – 85);

Que, según el Informe N° 117-2015-OPD/UNAM, de fecha 18 de febrero del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo – UNAM, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, la Certificación Presupuestal N° 146, por el concepto del Servicio de mantenimiento del tractor oruga afectado al Proyecto de Investigación "Uso del Analizador Portátil de Multielementos, y su implicancia en la Evaluación de Recursos e Interpretación Geología con otros Métodos Indirectos de la Veta Salvadora";

Que, con Informe N° 035-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 19 de febrero del 2015, el Director General de Administración, solicita el reconocimiento de deuda correspondiente al ejercicio 2014 vía Acto Resolutivo, a favor de la Empresa DARMAMOTOR EIRL.;

Que, en sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora desarrollada el 24 de febrero del 2015, se aprobó por UNANIMIDAD, Aprobar el reconocimiento de deuda de pago del servicio de mantenimiento del Tractor Oruga, realizado por la Empresa "DARMAMOTOR EIRL), de propiedad de la 6ta Brigada Blindada del Ejército del Perú;

Estando, a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24.02.2015, contenido en el Acuerdo N° 113-2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reconocimiento de Deuda a favor de la Empresa "DARMAMOTOR EIRL", por realizar el mantenimiento del Tractor Oruga de propiedad de la 6ta Brigada Blindada del Ejército del Perú, por el monto de S/. 11,041.00 nuevos soles, maquinaria que realiza trabajos, para el Proyecto "Uso del Analizador Portátil de Multielementos, y su implicancia en la Evaluación de Recursos e Interpretación Geología con otros Métodos Indirectos de la Veta Salvadora".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPTAZ
PRESIDENTE

Presidencia
VIPAC
VIPINV
DIGA
OLOG
Intermedios
Archivos (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)